

ACTA DE CONSTITUCION 001

CORPORACION FAMILIAS DE DIOS ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

En la ciudad de Itagui, siendo las 3:00 PM, del día 01 de agosto, del año 2021, se reunieron en la Cra. 54C#13A sur- 25 Conjunto Residencial Zanetti Apto 2426 Itagüí, Antioquia, las siguientes personas (constituyentes o fundadores), con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de Corporación

Cedula	Nombres
43.455.850	Natalia Bolívar Palacio
1.037.615.183	Alejandra Bedoya Ramírez
1.128.278.253	Richard Stiven Gallego Rendón
1.041.610.807	María Camila López García
1.128.475.539	Luisa Fernanda Sánchez David

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Acta Lista de asistentes
2. Designación del presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del nombre 4. Aprobación de los Estatutos.
5. Nombramiento de Representante Legal
6. Nombramiento de Miembros Junta Directiva
7. Proposiciones
8. Firmas

Desarrollo del orden del día:

1. LISTA DE ASISTENTES.

Cedula	Nombres	Domicilio		Telefono
43.455.850	Natalia Bolívar Palacio	CL 36 No. 79-05	Medellin	3167166956
1.037.615.183	Alejandra Bedoya Ramírez	CR 51 No. 78-60	Itagui	3235020557

1.128.278.253	Richard Stiven Gallego Rendón	CR 54 C No. 13 A SUR - 25	Itagui	3108450746
1.041.610.807	María Camila López García	CR 54 C No. 13 A SUR - 25	Itagui	3117803376
1.128.475.539	Luisa Fernanda Sánchez David	CL 79 No. 94A -12	Medellin	3133578962

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **NATALIA BOLIVAR PALACIO** y como **SECRETARIO** de la reunión a **LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos. Esta designación se realizó por votación a mano alzada al 100%

3. APROBACION DEL NOMBRE

Se aprueba como nombre para la corporación: CORPORACION FAMILIAS DE DIOS

4. LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la CORPORACION FAMILIAS DE DIOS., se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad *a mano alzada*, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma:

CORPORACION FAMILIAS DE DIOS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ESTATUTOS

CAPÍTULO I NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

CORPORACION FAMILIAS DE DIOS

Entidad sin ánimo de lucro

Domicilio: Cra. 54C#13A sur- 25 Conjunto Residencial Zanetti Apto 2426 Itagüí, Antioquia

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye se denomina CORPORACION FAMILIAS DE DIOS, esta es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro,

ARTÍCULO 2.- Domicilio.- El domicilio principal de CORPORACION FAMILIAS DE DIOS es Itagüí, departamento de Antioquia, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Asamblea de Asociados, establecer sedes y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 3.- Duración.- La duración de la Corporación será hasta el 31 de diciembre de 2050. Podrá sin embargo disolverse o liquidarse en cualquier momento, según lo dispongan los Estatutos y, en todo caso, de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, OBJETO SOCIAL Y FINES DE LA CORPORACION

ARTICULO 4. Principios: Todas las actividades de CORPORACION FAMILIAS DE DIOS se desarrollarán teniendo como base los siguientes principios y filosofía:

1. Nuestro fundamento está en la certeza de que el cambio de pensamientos cambia las conductas (pensar para actuar), propiciando una mejor calidad de vida, una inclusión socio - laboral, a través de un modelo pedagógico mediante conocimiento científico y espiritual aplicado a las personas individual y grupalmente en psicoterapia, teoterapia, ludoterapia y terapia ocupacional.
2. Su función social se encamina a orientar y formar a las familias integralmente, logrando su participación en la sociedad desde el respeto por los derechos humanos, la justicia y la democracia, como también por el mejoramiento social, cultural y de la participación comunitaria.
3. Su lema es: Transformando con amor
4. Amor, verdad, libertad y entrega al servicio de las familias.
5. Honestidad y transparencia en el desarrollo de su objeto social.
6. Lealtad a los principios y fines de la CORPORACION.
7. Libertad de ingresar, permanecer y retirarse de la Corporación, regido por los estatutos.

ARTICULO 5. Objeto social: Desarrollar actividades que atiendan transversalmente las necesidades sociales de nuestra nación, tales como los gestionar programas educativos, gestionar recursos para construcción y reformas de viviendas para familias de escasos recursos, llevar a cabo actividades para de centros de rehabilitación, de adicciones, comedores comunitarios, hogares para el adulto mayor, guarderías, escuelas deportivas y otros programas similares los cuales serán operados mediante conocimiento científico y espiritual aplicado a las personas individual y grupalmente en psicoterapia, teoterapia, ludoterapia y terapia, contratando el personal idóneo para el desarrollo de dichas actividades, este objeto se desarrollara así:

1. Sistematizar, divulgar, promover, patrocinar y crear centros mediante los cuales se puedan realizar actividades que atiendan transversalmente las necesidades sociales enumeradas en los párrafos anteriores, mediante conocimientos científicos, teológicos, artísticos, filosóficos, ecológicos, transculturales, etc.
2. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales, que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación y experimentación de la corporación y/o particulares.
3. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a corporación.
4. Desarrollar programas y proyectos que permitan a sus destinatarios desempeñarse en forma adecuada y funcional dentro de su contexto familiar, laboral, académico y social.
5. Realizar operaciones comerciales sobre bienes muebles e inmuebles que adquiera la Corporación para el beneficio social.
7. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto social de la Corporación.
8. Efectuar operaciones de mutuo cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores.
9. Participar en licitaciones públicas o privadas.
10. Celebrar alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales con otras compañías, corporaciones o instituciones.

11. Promover el arte, la cultura y la recreación a través de eventos liderados y/o realizados por la corporación.
12. Gestionar proyectos de interés socio - cultural ante los diferentes estamentos gubernamentales o no gubernamentales, y/o la empresa privada, con el fin de obtener apoyo en la realización y/o celebrar convenios o contratos por objetivos, siempre y cuando estén acordes con el objeto social de la corporación.
13. Desarrollar eventos culturales y artísticos tales como ferias, bazares, foros, conferencias, congresos, conciertos, exposiciones, marchas, competencias, jornadas deportivas y olimpiadas, entre otras.
14. Participar, coordinar e integrar acciones con otras corporaciones o instituciones educativas para la formulación y ejecución de proyectos cuya finalidad sea la orientación y educación para la inclusión socio-ocupacional y laboral.
15. Desarrollar toda clase de investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que puedan apoyar proyectos gubernamentales o no gubernamentales, a nivel nacional e internacional.
16. La prestación de los servicios de asesorías personales e institucionales, asistencia psicosocial, consultoría y capacitación, a partir del diseño de programas académicos o desarrollando la logística de los mismos.
17. Asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional.
18. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación e inversiones necesarias para el sostenimiento de La corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
19. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos orientados a buscar el bienestar de los beneficiarios y particulares. Para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PARÁGRAFO: La corporación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la Corporación; en general, podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Artículo 6: Generalidades de los miembros de la Corporación: Podrán ser miembros de la Corporación **FAMILIAS DE DIOS** personas naturales o jurídicas, organizaciones nacionales o extranjeras, que tengan interés de participar en el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus programas y proyectos, que compartan los enfoques pedagógicos establecidos en el objeto de la Corporación y que cumplan con los requisitos definidos por la Corporación para la admisión de nuevos miembros. Los requisitos para la admisión de nuevos miembros estarán establecidos en los estatutos y el reglamento interno de la Corporación.

Artículo 7: Integración: La Corporación estará integrada por personas naturales o jurídicas, denominadas miembros o Corporados, y podrán ser:

- a. Miembros fundadores
- b. Miembros activos
- c. Miembros honorarios

Artículo 8: Miembros fundadores: Son aquellos que crean la Corporación y en constancia firman el Acta de Constitución.

Artículo 9: Miembros activos: Son aquellos que junto a los fundadores constituyen la Asamblea General, y han ingresado a la Corporación con posterioridad a su constitución, aceptados por la Junta Administrativa conforme lo dispone este Estatuto.

Artículo 10: Miembros honorarios: La calidad de miembro o Corporado honorario es una distinción que la Corporación otorga por medio de su Asamblea General a las personas naturales o jurídicas que en alguna forma han prestado importantes servicios a la misma.

Parágrafo 1: Los Miembros Fundadores conservarán su calidad de socios, sólo mientras permanezcan activos, esto es mientras continúen en el ejercicio de sus deberes y derechos.

Parágrafo 2: El número de los miembros será variable e indefinido.

Artículo 11: Requisitos de Admisión miembro activo: Para que la Junta Directiva considere la admisión de un nuevo miembro activo, se requiere:

- 1 Petición escrita, donde conste el nombre completo, la dirección, teléfono, documento de identidad y demás datos generales para su inscripción en el Libro de Asociados.
- 2 Actividades a las que se dedica y cuál ha de ser su aporte a la Corporación.
- 3 Declarar que conoce y acepta el Estatuto y los reglamentos que rigen la Corporación.

Artículo 12: Requisitos de Admisión Miembro Honorario: Para que la Asamblea General considere distinguir a una persona natural o jurídica como miembro honorario, se requiere:

- 1 Postulación escrita de algún miembro de la Junta Directiva o de algún miembro de la Corporación.
- 2 Actividades a las que se dedica y cuál ha sido y es su aporte a la Corporación.
- 3 Otras razones por las que el postulante considera que se le debe distinguir como miembro honorario.

Artículo 13: Suspensión y pérdida de derechos: La suspensión y pérdida de derechos en calidad de miembro de la Corporación, se deberá a:

1. Renuncia voluntaria.
2. Reiterado incumplimiento de los deberes y la inasistencia injustificada a las reuniones y actividades programadas.
3. Exclusión acordada por la Asamblea de Corporados, fundamentada en una de las siguientes causas:
 - a) Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en la Corporación.
 - b) Por hacer uso del nombre de la Corporación en lucro personal o en provecho de terceros.
 - c) Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la Corporación requiera.
 - d) Por acciones no éticas que dañan el mal nombre de la Corporación.

Parágrafo 1: Previo conocimiento de su caso, el socio de la Corporación implicado en una de estas causales de exclusión tendrá derecho a presentar descargos ante la Asamblea de Corporados, con fines de evitar la sanción.

Parágrafo 2: El Concejo administrativo elaborará el reglamento interno en el que se considerarán otro tipo de sanciones menos graves, para casos que no impliquen la exclusión del socio.

CAPÍTULO IV

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS CORPORADOS

Artículo 14: Deberes: Son deberes de los miembros de la **CORPORACIÓN FAMILIAS DE DIOS:**

1. Aceptar y cumplir los Estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea de Corporados y la del Concejo Administrativo que se relacionen con los fines de la Corporación.
2. Asumir las funciones o responsabilidades que sean asignadas por la Corporación.
3. Asistir con puntualidad a las reuniones, sesiones de Asamblea o Concejo Administrativo y procurar su activa participación.
4. Participar y colaborar en campañas y programas que adelante la Corporación, y cumplir oportuna y responsablemente las comisiones que se le confieran.
5. Velar por la buena marcha de la Corporación y el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con los presentes Estatutos.
6. Abstenerse de ejecutar hechos que afecten o pudieran afectar la estabilidad financiera y económica o el prestigio social de la Corporación.
7. Comunicar puntualmente cambios realizados en sus datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).
8. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e interacción, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la Corporación.
9. Contribuir con los aportes económicos tangibles e intangibles que sean decididos y aprobados por la Asamblea de Corporados.

10. Ejercitar sus derechos con criterios responsables, cívicos, no violento y funcionales en el marco de las relaciones de convivencia y respeto a la dignidad humana.
11. Los Corporados deberán dedicar tiempo a la Corporación para el buen funcionamiento de esta, de la siguiente manera: los miembros de la junta directiva al menos ocho horas semanales.
12. Los demás que sean establecidos por la Asamblea de Corporados o la del Concejo Administrativo, de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 15: Derechos: Son Derechos de los miembros de la Corporación:

1. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Corporados, con derecho a voz y voto.
2. Ser elegido miembro del Concejo Administrativo o de alguna de las comisiones.
3. Ser beneficiarios de los programas de formación y de las ofertas laborales que la Corporación posea siempre que sea idóneos para el cargo.
4. Acceder y participar con prelación en los diferentes planes, programas, proyectos, procesos de acompañamiento y servicios de la Corporación.
5. Los miembros fundadores y activos participan con voz y voto de las secciones de la Asamblea; los honorarios tienen voz, pero no voto; ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección. Un miembro honorario podrá pasar a ser miembro activo si la Asamblea de Corporados lo decide.
6. Los miembros activos podrán postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.
7. Presentar respetuosamente fundamentadas solicitudes a los órganos de la Corporación y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
8. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes de la Corporación
9. Gozar de algún porcentaje (25%) de las ganancias de los servicios prestados por **LA CORPORACIÓN FAMILIAS DE DIOS** discutido y acordado previamente en la Asamblea de Corporados, para la formación de los Corporados, con el fin de

que dicha formación sea retribuida para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

10. Presentar a la Asamblea o Concejo Administrativo cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la entidad o el cumplimiento de los objetivos de ésta.
11. Asistir a las reuniones de la Concejo Administrativo, en las cuales tendrá voz.
12. Convocar a la Asamblea de Corporados, en las condiciones que se fijan en los presentes Estatutos.
13. Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva y participativa que cuide por el bienestar de los Corporados.
14. Retirarse voluntariamente, luego de expresar su intención en forma escrita.

Artículo 16: Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de La Corporación:

- 1) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la corporación o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- 2) Participar en nombre de la corporación o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de La corporación.
- 3) Discriminar, actuando como miembro de la corporación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- 4) Usar el nombre, el logotipo, software, bases de datos y demás bienes de La Corporación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- 5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- 6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

Artículo 17: Sanciones. La Corporación podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones. Serán impuestas por el Concejo Administrativo.

Suspensión temporal de la calidad de Corporado. El Concejo Administrativo podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea de Corporados o el Concejo Administrativo, según el caso.
- 2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- 3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Corporado, mientras la Asamblea de Corporados decide.

Expulsión: Será impuesta por el Concejo Administrativo, por cualquiera de las causales siguientes:

- 1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La Corporación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea de Corporados o del Concejo Administrativo.
- 2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de La Corporación.
- 3) Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones. También podrán imponer LA CORPORACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea de Corporados.

PARÁGRAFO: El Concejo Administrativo decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al Corporado resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

Expulsión de Corporados: La expulsión de los asociados la aplicará el Concejo Administrativo por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Parágrafo 1- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso, observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

Artículo 18: Los órganos fundamentales de **LA CORPORACIÓN FAMILIAS DE DIOS** son:

- Asamblea de Corporados
- Consejo Administrativo.

Artículo 19: SOBRE LA ASAMBLEA DE CORPORADOS. La Suprema Autoridad de la Corporación es la Asamblea de Corporados, en los términos prescritos en los presentes Estatutos y estará integrada por todos los miembros activos de la Corporación.

Artículo 20: La Asamblea de Corporados se reunirá ordinariamente cada 6 meses, dentro de los últimos quince (15) días del mes de febrero y agosto y extraordinariamente cuando el Consejo Administrativo o un número de miembros no menor del 50% la convoquen.

Parágrafo: Los miembros deberán ser comunicados por escrito de la realización de la reunión de La Asamblea de Corporados, por lo menos con quince (15) días de anticipación.

Artículo 21: El quórum para deliberar y tomar decisiones será de la mitad más uno de los miembros activos. Si pasadas una (1) hora de la fijada para la reunión de la Asamblea no se ha conseguido el anterior quórum, podrán reunirse el número de Corporados que esté presente y decidir legalmente.

Artículo 22: Los miembros que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea, podrán delegar su voto mediante comunicación escrita, dirigida a la Secretaría del Consejo Administrativo, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la realización de la Asamblea.

Artículo 23 : Todas las determinaciones de la Asamblea de Corporados se tomarán por decisión de la mitad más uno de los miembros presentes y obligan a todos los miembros de la Corporación, a excepción de las circunstancias en que las leyes vigentes exijan un número mayor de votos.

Artículo 24: Son funciones de la Asamblea de Corporados:

1. Elegir cada (1) año los integrantes del Consejo Administrativo de la Corporación, nombrando Representante legal, Tesorero (a), secretario y proveyendo al Consejo Administrativo de los demás cargos para el período correspondiente.
2. Aprobar su propio reglamento.

3. Estudiar y aprobar las modificaciones de los Estatutos, cuando sea necesario.
4. Evaluar y revisar periódicamente las tareas y objetivos de la Corporación.
5. Decidir sobre la admisión de nuevos socios y el retiro de estos.
6. Aprobar los planes y programas a desarrollar por, la Corporación propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el Concejo Administrativo, los Corporados y el Representante Legal.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el Concejo Administrativo.
8. Acordar la disolución de la Corporación, ordenar su liquidación y designar el liquidador de esta. Cuando no hubiere acuerdo sobre el particular, actuará como liquidador el último Representante legal de la Corporación.
9. Determinar cuál debe ser la institución o instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos más se asimilen a los de la Corporación, para que pasen a ella los bienes de ésta en el evento de su liquidación.

Artículo 25. SOBRE EL CONSEJO ADMINISTRATIVO.

El Consejo Administrativo o Junta Administrativa, es el órgano de administración de la Corporación FAMILIAS DE DIOS y estará compuesta por tres (3) miembros principales –Representante legal (a), Tesorero (a) y Secretario(a)-

Artículo 26: Para formar parte del Concejo Administrativo, se requiere ser miembro activo de la Corporación con una antelación no inferior a los tres (3) meses, a excepción de los nombrados en la constitución de la Corporación.

Artículo 27: Los miembros del Concejo serán elegidos por la Asamblea de Corporados para un período de un (1) año, con posibilidades de ser reelegidos.

Artículo 28: El Concejo Administrativo se reunirá por lo menos una vez al mes, previa convocatoria del Representante legal y de manera extraordinaria cuando lo consideren necesario el representante legal o la mayoría de sus miembros.

Artículo 29: El Concejo Administrativo sesionará válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones será obligatorias para los otros miembros de la Asamblea. En caso de inasistencia de

sus miembros, pasada una (1) hora de retraso podrán sesionar de manera legal en el sitio convocado por lo menos dos de sus miembros.

Artículo 30: La renuncia de un miembro del Concejo deberá hacerse ante el Representante legal y la de este, será considerada por la Asamblea de Corporados.

Artículo 31: La renuncia del Concejo Administrativo o de más de la mitad de ella, deberá hacerse ante la Asamblea de Corporados.

Artículo 32: Serán funciones del Concejo Administrativo:

1. Sesionar de acuerdo con el reglamento que ella misma elabore.
2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y por el acatamiento de las decisiones que se tomen.
3. Tramitar las solicitudes de admisión, retiro y expulsión de los Corporados.
4. Aprobar programas de inversión de la Corporación y la forma de ejecutarlos.
5. Presentar cada seis meses en las sesiones ordinarias de la Asamblea de Corporados un informe escrito de labores y un balance financiero de la Corporación.
6. Mantener y resolver todas las solicitudes y reclamos de los Corporados, y velar por los intereses colectivos de los mismos.
7. Hacer balance, analizar y tomar decisiones respecto al estado de un proyecto o un programa que esté realizando la corporación o esté relacionado con esta. En el sentido de que sus objetivos estén dirigidos al cumplimiento del objeto de la Corporación, a su sostenimiento corporativo y financiero y a que su proceder y continuidad no ponga en peligro el buen nombre de la corporación o la seguridad de alguno de los corporados.
8. Definir sobre aceptación y destino de los legados, herencias y donaciones que se hagan a la Corporación.
9. Establecer y aprobar o improbar los proyectos de presupuesto, las cuentas y balances de la Corporación que el Director ejecutivo someta a su consideración.
10. Crear y reglamentar, si fuera posible y necesario, sucursales de la Corporación dentro y fuera del país.

11. Autorizar gastos superiores a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

12. Las demás funciones que le asigne la Asamblea de Corporados.

CAPITULO VI

REPRESENTANTE LEGAL

Artículo 33: El Representante Legal de la Corporación, será nombrado cada año por la Asamblea de corporados. En sus faltas absolutas y mientras se designe su reemplazo, y en las temporales o accidentales, o en las actuaciones en que aquél se encontrare impedido, será reemplazado en sus funciones y atribuciones por el apoderado general especial que designe la Junta Directiva.

Artículo 34: Son funciones serán:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación en todo acto o contrato ante autoridades judiciales y administrativas, o entidades públicas o privadas, pudiendo conferir poderes especiales para el efecto, cuando ello fuere necesario.
2. Asumir las funciones que en su momento el Concejo Administrativo y la Asamblea de Delegados, le hubiere delegado.
3. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Corporados en relación con el objeto de la Corporación.
4. Nombrar y remover a los empleados, según las directrices de la Junta Directiva.
5. Convocar al Concejo Administrativo y a la Asamblea de Corporados a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
6. Presidir y dirigir con voz y voto las reuniones del Concejo Administrativo y la Asamblea de Corporados, excepto en los casos de aprobación de balances y estados financieros.
7. Rendir informe anual escrito a la Asamblea de Corporados, sobre las actividades del Concejo Administrativo y lo desarrollado por la Corporación, así como las cuentas, balances, inventarios e informes de su gestión ante la Asamblea General.
8. Autorizar pagos y gastos generales.
9. Suscribir juntamente con el Tesorero los cheques y documentos que impliquen manejo de bienes, dinero o valores, acorde con las respectivas autorizaciones del Concejo Administrativo, así como firmar los Balances y Estados Financieros, junto con el Revisor Fiscal.
10. Elaborar y desarrollar proyectos y actividades, para el cumplimiento del objeto social de la Corporación.
11. Ejecutar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Corporación.

12. Realizar toda clase de negociaciones con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar, cobrar y suscribir contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles.
13. Velar por la debida inversión y utilización de los fondos de la Corporación.

CAPÍTULO VII

DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

La Corporación tendrá un Secretario nombrado por la Asamblea de Corporados, el cual será a su vez Secretario de la Asamblea, de la Junta Directiva y de la Corporación.

ARTÍCULO 35: Son funciones y obligaciones del secretario:

1. Velar por el correcto registro, archivo y actualización del libro de miembros integrantes de la Corporación, hojas de vida y toda información pertinente a los fines de la Corporación.
2. Velar por el correcto registro y archivo del libro de actas tanto de la Asamblea de Corporados como de la Concejo Administrativo y las demás que, según las circunstancias se requieran.
3. Citar con la debida anticipación para las reuniones de la Asamblea de Corporados y de la Concejo Administrativo o de comisiones de ella.
4. Contestar la correspondencia, previa consulta con el presidente y velar por su correcto archivo.
5. Servir de secretario en la Asamblea de Corporados.
6. Firmar las actas aprobadas.
7. Llevar el libro de registro de Corporados de la Corporación y dar fe sobre los actos y documentos internos de la misma.
8. Velar porque los archivos de la Corporación, estén organizados, actualizados y de ágil consulta.
9. Asumir funciones de Tesorería Dentro de las cuales tendrá además las siguientes funciones:

Serán sus funciones:

1. Tramitar y recaudar los recursos oficiales o privados que se adeuden y sean otorgados en dinero o especie a la Corporación.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y presentarlo junto con el Director Ejecutivo o representante legal a la Junta Directiva para su consideración, y para que ésta lo presente a su vez a la Asamblea.
3. Firmar, junto con el Representante Legal, cheques o demás documentos de origen contable, así como los informes económicos para el Concejo Administrativo o Asamblea de Corporados.
4. Pagar todas las cuentas a cargo de la Corporación del fondo que se mantenga a nombre de esta en un banco o establecimiento financiero debidamente autorizado, de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos y con la debida autorización del Director Ejecutivo.
5. Velar y responder ante el Concejo Administrativo y la Asamblea de Corporados por el adecuado registro contable y el asiento de los libros para las necesidades específicas de la Corporación.
6. Estar al día con todas las responsabilidades contables y tributarias que conlleve el funcionamiento de la Corporación.
7. Estar dispuesto a rendir informe a cualquier miembro de la Corporación, cuando éste lo solicite.
8. Administrar los bienes económicos y corporativos y ejecutar los gastos autorizados por la Junta o por el Director ejecutivo, acorde con los presentes Estatutos.
9. En general, tendrá bajo su responsabilidad el manejo de los bienes y dineros de la Corporación y las demás funciones relacionadas con las anteriores que le señalen la Asamblea General, los reglamentos internos, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.

Parágrafo: Cuando llegue a ser necesario dichas funciones serán ejercidas por el Representante legal.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO

Artículo 36: El Patrimonio de la Corporación **FAMILIAS DE DIOS**, estará constituido por la Suma inicial de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) y además por los siguientes rubros:

1. La información entendida como planes, investigaciones, experiencias y toda producción intelectual y de conocimiento, construidas durante los diferentes procesos socio-pedagógicos.
2. Con los aportes de los Corporados y las donaciones que perciba de personas naturales o jurídicas interesadas en apoyarla.
3. Con los excedentes que se generen de los convenios que suscriba con entidades de orden nacional, departamental y municipal.
4. Con las contribuciones de entidades u organizaciones internacionales.
5. Con todos los bienes que adquiera por cualquier título y sus rendimientos si los hubiere.
6. Para tales efectos, la Corporación podrá adquirir, poseer, conservar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos o gravarlos cuando estime conveniente; recibir en comodato y cuidar adecuadamente aquellos bienes que le faciliten el cumplimiento de sus objetivos; abrir y mantener cuentas bancarias a nombre de la Corporación Humaniz- arte Rural, dar y recibir dinero en mutuo y negociar en general con títulos valores, celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado en desarrollo de su objetivo social, y aceptar garantías para su cumplimiento; aceptar o repudiar herencias o legados y realizar las demás actividades necesarias para el desarrollo de su objeto.

Parágrafo: Queda prohibido garantizar con los bienes de la Corporación obligaciones distintas a las propias. Los auxilios, donaciones, legados o asignaciones que se le concedan han de ser puros y simples y no sujetos a condiciones que puedan contrariar su espíritu.

Parágrafo: Los Corporados podrán hacer uso de su construcción experiencial y La Corporación apoyará su publicación.

Artículo 37: Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio y a cumplir sus objetivos estatutarios.

Artículo 38: Las donaciones, legados, auxilios, etc., hechos por cualquier persona, no le dan a éste, de por sí, el derecho a ser miembro de la Corporación.

Artículo 39: Las personas naturales o jurídicas que siendo ya miembros activos de la Corporación, le hagan a ésta una donación, no tendrán en ella, por éste solo hecho, preeminencia ni título alguno especial, ni ventajas especiales de carácter personal.

Parágrafo: Los bienes o rentas de los grupos o personas Corporadas no serán propiedad de la Corporación.

CAPÍTULO IX DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 40: La Corporación FAMILIAS DE DIOS se disolverá por:

- Mandato legal o judicial
- Por la voluntad de las dos terceras partes de los de los corporados expresada en la Asamblea de Corporados.

CAPÍTULO X

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 41: Los presentes Estatutos podrán ser reformados por decisión adoptada por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de Corporados, en reunión ordinaria o convocada exclusivamente con este fin.

Los presentes Estatutos fueron discutidos, reflexionados y aprobados por unanimidad en la Asamblea de Corporados constitutiva de la Corporación FAMILIAS DE DIOS,

el día (1) y de (AGOSTO) de (2021), en la ciudad de Itaguí, República de Colombia.

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad *a mano alzada* la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

A. Representante Legal:

Nombre: NATALIA BOLIVAR PALACIO
Documento: 43.455.850 de MEDELLIN

6. NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Se propone a las siguientes personas para los cargos de Junta Directiva, en su Orden y cargo:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO
43.455.850	NATALIA BOLIVAR PALACIO	REPRESENTANTE LEGAL	MEDELLIN	CL 36 # 79-05	3167166956
1.037.615.183	ALEJANDRA BEDOYA RAMIREZ	TESORERO	ITAGUI	CR 51 # 78-60	3235020557
1.128.475.539	LUISA FERNANDA DAVID SANCHEZ	SECRETARIO	MEDELLIN	CL 79 # 94A-12	3133578962

Los cuales aceptan el nombramiento. Esta propuesta es aprobada por unanimidad a mano alzada.

7. PROPOSICIONES

No se presenta ninguna proposición de quienes estando presentes aceptaron, dejando constancia que las decisiones aquí consagradas fueron aprobadas por unanimidad, quedando de esta forma constituida la CORPORACION FAMILIAS DE DIOS.

8. FIRMAS

Presidente,



NATALIA BOLIVAR PALACIO
C.C. 43.455.850 de Medellín

Secretaria,



LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID
C.C. 1.128.475.539 de Medellín

Este documento es fiel copia tomada de su original el cual reposa en el libro de actas de la CORPORACION FAMILIAS DE DIOS.



LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID
C.C. 1.128.475.539 de Medellín

**LISTADO NOMBRES DE LOS CONSTITUYENTES
CORPORACION FAMILIAS DE DIOS**



Natalia Bolívar Palacio
C.C. 43.455.850 de Medellín
Fundador

Alejandra Bedoya Ramírez

Alejandra Bedoya Ramírez
C.C. 1037615183 de Envigado
Fundador

Richard Stiven Gallego R.

Richard Stiven Gallego Rendón
C.C. 1128278253 de Medellín
Fundador

M^{re} Camila López G.

María Camila López García
C.C. 1041610807 de Valparaíso
Fundador

Luisa Sánchez

Luisa Fernanda Sánchez David
C.C. 1128475539 de Medellín
Fundador

ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION FAMILIAS DE DIOS
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En el Municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 29 días del mes de noviembre de 2.021, siendo las 9:00 horas a.m., se reunieron de manera extraordinaria en la sede principal de **CORPORACION FAMILIAS DE DIOS**, previa convocatoria hecha por escrito y aviso colocado en la cartelera de la sede administrativa de **CORPORACIÓN FAMILIAS DE DIOS** el día 10 de noviembre de 2012 realizada por la señora **NATALIA BOLIVAR PALACIO** identificada con C.C 43.455.850, representante legal de la entidad.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación a reforma de estatutos (creación de cargos de representante legal suplente y revisor fiscal)
3. Nombramientos de Nuevos cargos (Representante Legal Suplente y Revisor Fiscal)
4. Elaboración, Lectura y aprobación del acta
5. Finalización de reunión

En esta reunión se asignó como presidente a la señora **NATALIA BOLIVAR PALACIO** identificada con C.C 43.455.850 y como secretaria de la misma a la señora **LUISA FERNANDA SÁNCHEZ DAVID**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.475.539.

1. **Verificación del quórum.** En cumplimiento del orden del día, la señora presidente procedió a verificar el quórum de la reunión; Con el fin de verificar que los cinco (5) constituyentes que son los que conforman la totalidad de la asamblea general de la corporación, estuvieran presentes para poder que existieran quórum de liberatorio para tomar decisiones las siguientes personas:

CONSTITUYENTES	CEDULA Nro.
NATALIA BOLIVAR PALACIO	43.455.850
ALEJANDRA BEDOYA RAMIREZ	1.037.615.183
RICHARD STIVEN GALLEGO RENDON	1.128.278.253
MARIA CAMILA LOPEZ GARCIA	1.041.610.807
LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID	1.128.475.539

IRMA ELENA PEREZ ZEA

Seguidamente se le concedió la palabra a la Señora Representante legal de la Corporación Familias de Dios quien una vez expuestos los motivos del caso y cumpliendo con el objetivo para la cual fue citada la asamblea general extraordinaria, presentó a consideración de los corporados la reforma de los estatutos en el Capítulo VI artículo 33 quedando este de la siguiente manera:

Artículo 33. *El representante legal principal y el representante legal suplente de la Corporación, serán nombrados cada año por la Asamblea de corporados.*

El representante legal suplente, solo podrá actuar ante las ausencias temporales o permanentes del representante legal principal de la Corporación quien tendrá las mismas funciones del representante legal establecidas en el artículo 34.

Se adiciona el Capítulo XI y los artículos 42 y 43 quedando así:

CAPITULO XI

REVISOR FISCAL

Artículo 42: *La corporación tendrá un Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea general como máximo órgano de la corporación, para períodos iguales al de la Junta Directiva, en las mismas condiciones de reelección y remoción.*

Artículo 43: Funciones. *Serán funciones del revisor fiscal, las señaladas en estos estatutos particularmente en lo que tiene que ver con los estados financieros de la corporación, balances y demás eventos contables:*

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la corporación se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;*
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de corporados, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la corporación;*
- 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la corporación, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;*
- 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la corporación y las actas de las reuniones de la asamblea y porque se conserven debidamente la*

COPIAS DEL ACTA – ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL

correspondencia de la corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;

5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;

6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;

7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;

8) Convocar a la asamblea o a la junta de corporados a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y

9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de corporados.

10) impugnar decisiones de la asamblea o junta de corporados contrarias a la ley o los estatutos, (art. 192 C.Co.).

11) Ejercer acción indemnizatoria contra administradores de la sociedad (art. 193 C.Co.).

El presidente de la Asamblea general procede a colocar a votación y discusión la reforma de estatutos por parte de todos los corporados. Después de 20 minutos de deliberaciones se aprueba de manera completa y por unanimidad esta reforma estatutaria con cinco (5) votos positivos y sin objeción alguna.

De acuerdo a lo anterior se propone el nombramiento de un representante legal suplente en los casos que él representante legal deba ausentarse de la corporación de manera temporal o permanente, el representante legal suplente ejerza las funciones del representante legal, mientras este pueda volver a reintegrarse a sus funciones. Para lo cual propone nombrar a la señora **MARIA CAMILA LOPEZ GARCIA** identificada con C.C 1.041.610.807.

El presidente de la reunión procede a dar 10 minutos para deliberar.

Reiniciada la sesión, los corporados aprueban de manera unánime y con cinco (5) votos positivos y sin ninguna objeción la propuesta de la señora **NATALIA BOLIVA PALACIO**, de nombrar como representante legal suplente a la señora **MARIA CAMILA LOPEZ GARCIA**, la cual manifiesta aceptar el cargo de Representante Legal Suplente de Corporación familias de Dios.

La señora **NATALIA BOLIVA PALACIO**, representante legal de la corporación después de dar las explicaciones del caso propone nombrar como Revisor Fiscal a la señora **IRMA ELENA PEREZ ZEA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.498.900 de Medellín (Ant.) con Tarjeta Profesional Nro. 60056-T

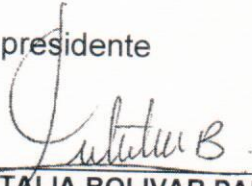
JORGE FEDERICO MEJIA V.
SECRETARIO

Se delibera la propuesta y por unanimidad de los asistentes con cinco (5) votos positivos y sin ninguna objeción se aprueba nombrar a la señora **IRMA ELENA PEREZ ZEA** como Revisor Fiscal de la Corporación Familias de Dios. La señora acepta el cargo.

Se da la autorización a la señora representante legal para que proceda a realizar los trámites legales pertinentes para el nombramiento legal de estos cargos.

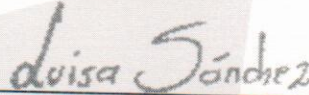
Siendo las 11:30 am horas se da por terminada la reunión, previa lectura, firma y aprobación de esta acta.

El presidente



NATALIA BOLIVAR PALACIO
C.C.: 43.455.850 de Medellín (Ant.)

La secretaria



LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID
C.C: 1.128.475.539 de Medellín (Ant.)

ACTA Nro. 004**ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION FAMILIAS DE DIOS
REUNIÓN ORDINARIA**

En el Municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 14 días del mes De marzo de 2.022, siendo las 9:00 horas a.m., se reunieron de manera ordinaria en la sede principal de **CORPORACION FAMILIAS DE DIOS**, previa convocatoria hecha por escrito y aviso colocado en la cartelera de la sede administrativa de **CORPORACIÓN FAMILIAS DE DIOS** el día 21 de febrero de 2022 realizada por la señora **NATALIA BOLIVAR PALACIO** identificada con C.C 43.455.850, representante legal de la entidad.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación de modificación en los estatutos de la entidad.
3. Elaboración, Lectura y aprobación del acta
4. Finalización de reunión

En esta reunión se asignó como presidente a la señora **NATALIA BOLIVAR PALACIO** identificada con C.C 43.455.850 y como secretaria de la misma a la señora **LUISA FERNANDA SÁNCHEZ DAVID**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.475.539.

1. **Verificación del quórum.** En cumplimiento del orden del día, la señora presidente procedió a verificar el quórum de la reunión; Con el fin de verificar que los cinco (5) constituyentes que son los que conforman la totalidad de la asamblea general de la corporación, estuvieran presentes para poder que existieran quórum de liberatorio para tomar decisiones las siguientes personas:

CONSTITUYENTES	CEDULA Nro.
NATALIA BOLIVAR PALACIO	43.455.850
ALEJANDRA BEDOYA RAMIREZ	1.037.615.183
RICHARD STIVEN GALLEGO RENDON	1.128.278.253
MARIA CAMILA LOPEZ GARCIA	1.041.610.807
LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID	1.128.475.539

- 2. Aprobación de modificación en los estatutos de la entidad.** Seguidamente se le concedió la palabra a la Señora Representante legal de la Corporación Familias de Dios quien una vez expuestos los motivos del caso y cumpliendo con el objetivo para la cual fue citada la asamblea general extraordinaria, presentó a consideración de los corporados la obligación y necesidad de realizar una modificación y/o adición a los estatutos de **CORPORACION FAMILIAS DE DIOS**, así:

En el ARTICULO 5. Objeto social, reemplazar el Parágrafo único, por los siguientes párrafos:

"PARÁGRAFO PRIMERO: *La corporación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la Corporación; en general, podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario".*

En su capítulo XI OTRAS DISPOSICIONES, adicionando los siguientes artículos;

CAPITULO XI OTRAS DISPOSICIONES

" Artículo 42: *los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en la disolución y liquidación de la Corporación.*

Artículo 43: *Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la Corporación, ni en su disolución y liquidación."*

El presidente de la Asamblea general procede a colocar a votación y discusión la propuesta de la señora Representante Legal de La entidad donde se expone la modificación de los estatutos de la Corporación. Después de 30 minutos de deliberaciones se aprueba de manera completa y por unanimidad esta reforma estatutaria con cinco (5) votos positivos y sin objeción alguna.

- 3. Elaboración, Lectura y aprobación del acta.** Se procede a la elaboración, lectura y aprobación de la presente acta, la cual es aprobada de manera unánime con cinco (5) votos positivos y si objeciones ni aclaración alguna, dando autorización a la señora representante legal para que proceda a realizar los trámites legales pertinentes para realizar la modificación y registro de los estatutos ante cámara de comercio.

COPIAS DEL ACTA – ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL

4. **Finalización de reunión.** Siendo las 10:00 am horas se da por terminada la reunión, previa lectura, firma y aprobación de esta acta.

El presidente

La secretaria

Natalia Bolívar Palacio

Luisa Sánchez David

NATALIA BOLIVAR PALACIO
C.C.: 43.455.850 de Medellín (Ant.)

LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID
C.C.: 1.128.475.539 de Medellín (Ant.)

Asamblea general firma asistencia

Natalia Bolívar Palacio

Luisa Sánchez David

Natalia Bolívar Palacio
C.C. 43.455.850 de Medellín

Luisa Fernanda Sánchez David
C.C. 1.128.475.539 de Medellín

Alejandra Bedoya Ramírez
Alejandra Bedoya Ramírez
C.C. 1.037.615.183 de Envigado

Richard Stiven Gallego R.
Richard Stiven Gallego R.
C.C. 1.128.278.253 de Medellín

María Camila López García
María Camila López García
C.C. 1.041.610.807 de Valparaíso

ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION FAMILIAS DE DIOS
REUNIÓN ORDINARIA

En el Municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 04 días del mes de abril de 2.022, siendo las 11:00 horas a.m., se reunieron de manera extraordinaria en la sede principal de **CORPORACION FAMILIAS DE DIOS**, previa convocatoria hecha por escrito y aviso colocado en la cartelera de la sede administrativa de **CORPORACIÓN FAMILIAS DE DIOS** el día 15 de marzo de 2022 realizada por la señora **NATALIA BOLIVAR PALACIO** identificada con C.C 43.455.850, representante legal de la entidad.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación de modificación en los estatutos de la entidad
3. Elaboración, Lectura y aprobación del acta
4. Finalización de reunión

En esta reunión se asignó como presidente a la señora **NATALIA BOLIVAR PALACIO** identificada con C.C 43.455.850 y como secretaria de la misma a la señora **LUISA FERNANDA SÁNCHEZ DAVID**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.475.539.

1. **Verificación del quórum.** En cumplimiento del orden del día, la señora presidente procedió a verificar el quórum de la reunión; Con el fin de verificar que los cinco (5) constituyentes que son los que conforman la totalidad de la asamblea general de la corporación, estuvieran presentes para poder que existieran quórum de liberatorio para tomar decisiones las siguientes personas:

CONSTITUYENTES	CEDULA Nro.
NATALIA BOLIVAR PALACIO	43.455.850
ALEJANDRA BEDOYA RAMIREZ	1.037.615.183
RICHARD STIVEN GALLEGU RENDON	1.128.278.253
MARIA CAMILA LOPEZ GARCIA	1.041.610.807
LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID	1.128.475.539

Seguidamente se le concedió la palabra a la Señora Representante legal de la Corporación Familias de Dios quien una vez expuestos los motivos del caso y
COPIAS DEL ACTA – ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL

17
cumpliendo con el objetivo para la cual fue citada la asamblea general extraordinaria, presentó a consideración de los corporados la obligación y necesidad de realizar una adición y modificación a los estatutos de **CORPORACION FAMILIAS DE DIOS**, en su Capítulo IX de la disolución y liquidación adicionando el Artículo 42 quedando así:

“Artículo 42: Al disolver y liquidar la Corporación y después de realizar el proceso de liquidación y cubrir los pasivos de la corporación, el remanente en caso que hubiese, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que desarrolle la misma actividad o actividades similares, la cual será determinada o escogida por la asamblea general de la Corporación.”

El presidente de la Asamblea general procede a colocar a votación y discusión la propuesta de la señora Representante Legal de La entidad donde se expone la adición y modificación de los estatutos de la Corporación. Después de 30 minutos de deliberaciones se aprueba de manera completa y por unanimidad esta reforma estatutaria con cinco (5) votos positivos y sin objeción alguna.

Se da la autorización a la señora representante legal para que proceda a realizar los trámites legales pertinentes para realizar la modificación y registro de los estatutos ante cámara de comercio.

Siendo las 11:50 am horas se da por terminada la reunión, previa lectura, firma y aprobación de esta acta.

El presidente

NATALIA BOLIVAR PALACIO
C.C.: 43.455.850 de Medellín (Ant.)

La secretaria

LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID
C.C: 1.128.475.539 de Medellín (Ant.)

Asamblea general firma asistencia

Natalia Bolívar Palacio
C.C. 43.455.850 de Medellín

Luisa Fernanda Sánchez David
C.C. 1.128.475.539 de Medellín

Alejandra Bedoya Ramírez
Alejandra Bedoya Ramírez
C.C. 1.037.615.183 de Envigado

Richard Stiven Gallego R.
Richard Stiven Gallego Réndón
C.C. 1.128.278.253 de Medellín

Ma Camila López G.
María Camila López García
C.C. 1.041.610.807 de Valparaíso

COPIAS DEL ACTA – ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL

REUNION EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA No 7
CORPORACION FAMILIA DE DIOS
NIT: 901520606

En la ciudad de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 19 de septiembre del presente año, a las 10am, en sesión extraordinaria se reunió la asamblea de asociados, cuya convocatoria inicial con indicación del orden del día fue realizada por la Representante Legal de conformidad con los estatutos sociales.

En forma unánime se aprobó el siguiente orden del día:

- 1. Verificación del quórum.**
- 2. Elección del presidente y secretario de la reunión**
- 3. Nombramiento Consejo de Administración y Representante Legal**
- 4. Renuncia del representante legal**
- 5. Proposición del nuevo representante legal**
- 6. Aprobación del texto del acta.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum: Se verifico el quorum y se constató que estuvieron representadas el 100% de los asociados por lo tanto hay quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones.

2. Elección de presidente y secretario de la reunión.

Se eligió como presidente de la reunión a la Sra. Natalia Bolivar Palacio
identificado con c.c 43.455.850 y a la Sra. Luisa Fernanda Sánchez
Identificada con c.c 1128278253 como secretaria, ambos estando presentes aceptan.

3. Nombramiento del consejo de Administración y Representante Legal

El Representante legal Principal de la corporación toma la palabra y explica los motivos para hacer los siguientes nombramientos:

Por unanimidad del 100% del **consejo de Administración y Representante Legal**, han decidido ceder de manera definitiva la totalidad de su participación en la Corporación Familias de Dios, la cual documentaron en texto anexo a la presente acta.

CONSEJO DE ADMINISTRACION SALIENTES:

- 1 NATALIA BOLIVAR PALACIO
- 2 ALEJANDRA BEDOYA RAMIREZ.
- 3 RICHARD STIVEN GALLEGO RENDÓN.
4. MARIA CAMILA LOPEZ GARCIA.
5. LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID.

De forma unánime la asamblea de asociados aprueba los siguientes nombramientos:

CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE LLEGAN:

1. RAUL ANDRES BOLIVAR PALACIO - PRESIDENTE
2. MARIA CEDILIA LOPEZ CARVAJAL - TESORERA
3. DEISY MILENA VERA TOBÓN - SECRETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

Las personas nombradas estando presentes en la reunión aceptan los cargos.

En consecuencia a partir de la fecha el **consejo de Administración y nuevo Representante Legal** serán los responsables legalmente hablando por la corporación familias de Dios, los cuales asumen libre y voluntariamente con su firma, todos los derechos y obligaciones propios de ser Miembros de consejo de administración, desde el punto de vista legal, contable y tributario, quedando los miembros de consejo de administración salientes, exentos de cualquier responsabilidad legal, contable o tributaria de la misma.

Los Miembros o Corporados que llegan, integrarán de inmediato, el nuevo consejo de administración de **CORPORACION FAMILIA DE DIOS** y quedarán con el poder legal suficiente para desempeñar su tarea de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales.

4. RENUNCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Toma la palabra la presidente de esta Asamblea y manifiesta que en virtud de los cambios que se han realizado, la Representante Legal señora **NATALIA**

BOLIVAR PALACIO, RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE a su cargo a partir de la fecha.

La renuncia de la Representante Legal **NATALIA BOLIVAR PALACIO** es aprobada por la unanimidad de la **ASAMBLEA DE CORPORADOS DE LA FUNDACIÓN FAMILIAS DE DIOS.**

5. PROPOSICIÓN DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN FAMILIAS DE DIOS:

Toma la palabra el presidente de esta Asamblea y manifiesta que la persona para desempeñar de manera idónea el cargo de Representante Legal es el señor **RAUL ANDRES BOLIVAR PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 71 795 425.

El nombramiento de **RAUL ANDRES BOLIVAR PALACIO** como nuevo Representante Legal y miembro del consejo administrativo es aprobado por la unanimidad.

Dicha propuesta es aprobada por 100% de los accionistas

6. Aprobación del texto del acta: Una vez aprobada las propuestas por parte de los asistentes de la asamblea, el secretario de la reunión procede a elaborar el acta respectiva, la cual fue leída y aprobada por unanimidad es decir por el 100% de los accionistas; finalizando la reunión a las 11:30 am.

El presidente



NATALIA BOLIVAR PALACIO

C. C.: 43.455.850 de Medellín (Ant.)

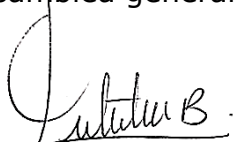
La secretaria



LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID

C.C: 1.128.475.539 de Medellín (Ant.)

Asamblea general firma asistencia



Natalia Bolívar Palacio

C.C. 43.455.850 de Medellín



Luisa Fernanda Sánchez David

C.C. 1.128.475.539 de Medellín

Alejandra Bedoya Ramírez

Alejandra Bedoya Ramírez
C.C. 1.037.615.183 de Envigado

Richard Stiven Gallego R.

Richard Stiven Gallego Rendón
C.C. 1.128.278.253 de Medellín

Ma Camila López G.

María Camila López García
C.C. 1.041.610.807 de Valparaíso

COPIA DEL ACTA – ES FIEL COPIA DE LA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL

La secretaria

Luisa Sánchez

LUISA FERNANDA SANCHEZ DAVID
C.C: 1.128.475.539 de Medellín (Ant.)